



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Subdirección de Conciliación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- SEDE LAMBAYEQUE

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 014-99-JUS
Calle Simón Bolívar N° 685, distrito, provincia y departamento de Lambayeque

Expediente N° 18-2024-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 37-2024/CCG- LAMBAYEQUE

En la ciudad de Lambayeque, distrito, provincia y departamento de Lambayeque siendo las nueve horas y treinta minutos, del día quince del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mi **JANET LUCIA CUADRA INCHAUSTEGUI** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16762690 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 20779 y en asuntos de carácter familiar N° 873, presento su solicitud de conciliación, con el objeto que les asistan en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el Abogado **Orlando Alonso Barrantes Ravines**, identificado con documento nacional de identidad N° 41079109, domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte INVITADA : **JUAN ANDERSON JOEL BANCES YNOÑAN**, identificado con documento nacional de identidad N° 73885415, con domicilio en calle Augusto B. Leguía N° 970, distrito de Tucume, provincia y departamento de Lambayeque.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa a la presente Acta en copia certificada y es parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La materia que se pretende conciliar con el invitado es sobre Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

1. Que, ambas partes acuerden resolver el contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 9-2020/DGIA-DIA.
2. Que, el invitado cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/ 3,800.00).

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes, lamentablemente no llegaron adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas del quince de abril del año dos mil veinticuatro, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 37-2024/CCG- LAMBAYEQUE, la misma que consta de una (01) página.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Janet Lucía Cuadra Inchaustegui
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20779
Reg. Conciliador en Familia N° 873
Abogado Reg. ICAL N° 3478

MINISTERIO DE CULTURA

Abg. Orlando Alonso Barrantes Ravines
DNI N° 41079109

Juan Anderson Joel Bances Ynoñan
JUAN ANDERSON JOEL BANCES YNOÑAN
DNI N° 73885415

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

El Secretario General del Centro Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
se tenio a la vista.

15 de 04 del 2024

Lambayecu



JANET LUCÍA CUADRA INCHAUSTEGUI
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos